



vive digital  
para la gente



**Deloitte.**



## **Asesoría Técnica a la Subdirección de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora - Contrato No. 580 de 2014**

### **Calendario para el Cumplimiento de Obligaciones de los Concesionarios de RDS**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Marzo de 2017

# Calendario para el Cumplimiento de Obligaciones de los Concesionarios de RDS

- Comercial
- Comunitaria
- Interés Público

**Enero**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Febrero**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

**Marzo**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**Abril**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**Mayo**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Junio**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**Julio**




Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
3	4	5				
10	11	12				
17	18	19				
24	25	26				
31						

**Agosto**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do

**Fecha límite para cumplir con las siguientes obligaciones:**

1. Paz y salvo por concepto de pago de derechos de autor.
2. Acta de constitución de la Junta de Programación (Solo Concesionarios Comunitarios).
3. Pagar al MINTIC la contraprestación por uso del espectro.

**Septiembre**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**Octubre**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Noviembre**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**Diciembre**

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

## Obligaciones permanentes



Inscripción y actualización del Registro TIC



Constituir, aportar y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento



Elaborar el Manual de Estilo, ponerlo a disposición de la comunidad y presentar copia al MINTIC



Adaptar la publicidad y pauta comercial a la orientación de la programación



Reinvertir sus recursos en el funcionamiento de la emisora



Pago oportuno de contraprestaciones



Conservar las grabaciones de programas informativos, periodísticos y discursos



Diseñar y orientar la programación de acuerdo con el servicio autorizado



Mantener informado al MINTIC



## Presentar los Paz y Salvo por concepto de pago de Derechos de Autor

Remitir al MINTIC los paz y salvo por concepto de pago de derechos de autor de las sociedades SAYCO y ACINPRO, vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.



## Realizar el pago al MINTIC de la Contraprestación por el Uso del Espectro

Autoliquidar y pagar la contraprestación por concepto de uso del espectro asociados al servicio, así:

- Solicitar el Estado de Cuenta del Concesionario (valores adeudados para periodos anteriores, sanciones u otros), por medio de comunicación dirigida al Grupo de Facturación y Cartera del MINTIC, o a través de correo electrónico [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)
- Generar el Formulario Único de Recaudo – FUR, ingresando al **Sistema Electrónico de Recaudo – SER** (<http://mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-7458.html>) en la pestaña denominada “Ingresando al SER”, donde se incluyen los datos de identificación del operador, identificación del usuario y contraseña, o solicitarlo por medio comunicación o a través de correo electrónico [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co).
- Si genera el FUR físico, se puede imprimir en impresora láser y pagar en los medios dispuestos por el MINTIC. Si genera el FUR electrónico, se puede realizar el pago por PSE en el link dispuesto para ello.



## Presentar el documento de composición de la Junta de Programación (Emisoras Comunitarias)

Remitir anualmente una comunicación dirigida a la Subdirección de RDS del MINTIC con el documento actualizado de composición de la Junta de Programación y el listado de los integrantes.



# Obligaciones permanentes

- Comercial
- Comunitaria
- Interés Público



**Inscripción y actualización del Registro TIC**



**Reinvertir sus recursos en el funcionamiento de la emisora**



**Constituir, aportar y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento**



**Pago oportuno de contraprestaciones**



**Elaborar el Manual de Estilo, ponerlo a disposición de la comunidad y presentar copia al MINTIC**



**Conservar las grabaciones de programas informativos, periodísticos y discursos**



**Adaptar la publicidad y pauta comercial a la orientación de la programación**



**Diseñar y orientar la programación de acuerdo con el servicio autorizado**



**Mantener informado al MINTIC**



# Inscripción y actualización del Registro TIC

## Todos los Concesionarios



### ¿Cómo?

- Ir a la página web del Ministerio TIC [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) en el menú *ATENCIÓN AL PÚBLICO* seleccionar Radiodifusión Sonora y dar clic en *Registro TIC de Radiodifusión Sonora*.
- Seguir los siguientes pasos:
  - Solicitar usuario y clave.
  - En el momento de recibir su usuario y clave, diligenciar el formulario de solicitud de Registro de TIC, a través de la opción "*Registro, Modificación, Retiro*"
  - El concesionario recibirá mediante correo electrónico un número de radicado para realizar seguimiento a su solicitud.
  - Presentar la solicitud y los documentos requeridos (se pueden incluir escaneados, sino es posible debe remitirse en físico indicando el número de solicitud), así:
    - ✓ Fotocopia RUT.
    - ✓ Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
    - ✓ Fotocopia del documento de identidad de los socios o junta directiva que figuren en el certificado de cámara y comercio (si aplica).
    - ✓ Si realiza el trámite por medio de un apoderado, debe adjuntar a la solicitud una carta autorizando a la persona para que realice el trámite correspondiente al igual que la fotocopia del documento de identidad.

El obligado a inscribirse contará con un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la inscripción, para remitir físicamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los documentos que no haya enviado electrónicamente.

### ¿Cuándo?

- Cuando le sea otorgada la licencia de concesión del servicio de Radiodifusión Sonora.
- Cuando se requiera actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro de TIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma, o cuando el MINTIC lo requiera.



# Constituir, aportar y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento

## Concesionarios Comerciales y Comunitarios



### ¿Cómo?

1

Constituir una garantía que cubra el pago de las contraprestaciones que se deben efectuar con ocasión del otorgamiento o prórroga de la concesión, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio de RDS. La garantía debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para la constitución de la garantía el Asegurado y Beneficiario son: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC (NIT. 899.999.053-1) y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC (NIT. 800.131.648-6).
2. El plazo de la garantía, deberá cubrir el tiempo de vigencia de la licencia de concesión y un (1) año adicional.
3. En caso de constituir una garantía por un plazo inferior al de la licencia, el concesionario debe prorrogarla u obtener una nueva garantía para el periodo subsiguiente.
4. La garantía se debe constituir por un valor equivalente al 20% del valor de la concesión o prórroga.
5. Las primas de la garantía deben estar pagadas al 100%, para esto debe mantener el recibo original de pago donde se evidencie el valor cancelado.
6. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal de la aseguradora o garante y por el representante legal o apoderado del concesionario.
7. La garantía debe indicar claramente en el objeto lo siguiente: el numero de resolución y/o contrato de otorgamiento o prórroga de la concesión.

2

Enviar comunicación a la Subdirección de RDS del MINTIC incluyendo:

1. Original de la garantía constituida sin tachaduras ni enmendaduras junto al clausulado de condiciones generales de la misma.
2. Recibo original de pago donde se evidencie el valor cancelado o certificación donde conste el valor pagado.



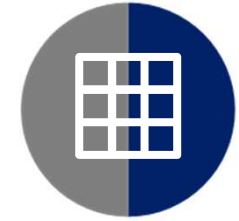
### ¿Cuándo?

- Dentro de o administrativo respectivo o al perfeccionamiento del contrato de concesión.
- Treinta (30) días antes del vencimiento del cubrimiento de la garantía.



# Elaborar el Manual de Estilo, ponerlo a disposición de la comunidad y presentar copia al MINTIC

Concesionarios Comunitarios y de Interés Público



## 1

### MANUAL DE ESTILO

#### ¿Cómo?

Elaborar y remitir una comunicación dirigida a la Subdirección de RDS del MINTIC, adjuntado una copia del Manual de Estilo, en el que se debe incluir la visión de la emisora y las políticas y principios para proteger los derechos de la audiencia y garantizar pluralismo informativo.

#### ¿Cuándo?

**Comunitaria:** Dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento de la licencia concesión.

**Interés Público:** Es un requisito para obtener la licencia de concesión.

## 2

### PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

#### ¿Cómo?

Disponer en los estudios de la emisora y/o en la sede del concesionario de una copia del manual de estilo para consulta de la comunidad.

Además, se puede subir a la web de la emisora una copia para futuras consultas por parte de la comunidad.

#### ¿Cuándo?

Permanente.

## 3

### INFORME ANUAL Solo para Concesionarios Comunitarios

#### ¿Cómo?

Presentar al MINTIC una copia del "Informe de evaluación de los fines del servicio Comunitario de RDS y de aplicación del manual de estilo" junto al soporte sonoro donde se lea este informe a la comunidad.

#### ¿Cuándo?

Una vez al año.



# Adaptar la publicidad y pauta comercial a la orientación de la programación

Concesionarios Comunitarios



## 1

### PUBLICIDAD POLÍTICA

#### ¿Cómo?

Por las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria **NO** podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política.

#### ¿Cuándo?

Permanente.

Nota: Exceptuando las elecciones presidenciales, previo concepto del Consejo Nacional Electoral.

## 2

### LIMITES DE TIEMPOS DE PUBLICIDAD

#### ¿Cómo?

La transmisión de publicidad así como los créditos por patrocinios, auspicios y apoyos se sujetará para las emisoras comunitarias a los siguientes criterios:

- **Para municipios con menos de 100.000 habitantes**, de acuerdo con la información del DANE, no podrá sobrepasar de quince (15) minutos por cada hora de transmisión de la estación.
- **Para municipios entre 100.000 y 500.000 habitantes**, de acuerdo con la información del DANE, no podrá sobrepasar de diez (10) minutos por cada hora de transmisión de la estación.
- **Para municipios o distritos con más de 500.000 habitantes**, de acuerdo con la información del DANE, no podrá sobrepasar de siete (7) minutos por cada hora de transmisión de la estación.

#### ¿Cuándo?

Permanente.





# Adaptar la publicidad y pauta comercial a la orientación de la programación

Concesionarios de Interés Público



## 1

### PUBLICIDAD POLÍTICA



#### ¿Cómo?

A través del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, **NO** podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda política.



#### ¿Cuándo?

Permanente.

## 2

### PAUTA COMERCIAL



#### ¿Cómo?

Por los servicios de radiodifusión sonora de interés público prestados en gestión directa no se podrá transmitir pauta comercial, salvo los patrocinios definidos por la Ley 1341 de 2009.

Se entiende por patrocinio el reconocimiento, sin lema o agregado alguno, a la contribución en dinero u otros recursos en favor de las emisoras de interés público que se efectúen para la transmisión de un programa específico, el cual no podrá ser superior a cinco (5) minutos por hora del programa beneficiado.



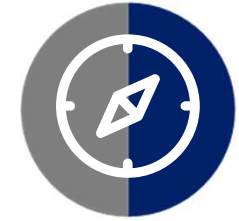
#### ¿Cuándo?

Permanente.



# Reinvertir sus recursos en el funcionamiento de la emisora

## Concesionarios Comunitarios y de Interés Público



### ¿Cómo?

Invertir en su integridad los recursos obtenidos por:

- Para concesionarios comunitarios: Pautas o comercialización de espacio.
- Para concesionarios de Interés Público: Patrocinios, auspicios y apoyos financieros.



### ¿Cuándo?

Permanente.



# Pago oportuno de contraprestaciones

Todos los Concesionarios



1

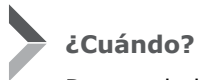
## OTORGAMIENTO DE LICENCIA



### ¿Cómo?

Pagar una contraprestación no reembolsable, a favor del FONTIC, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes.

La radiodifusión sonora **comercial** efectuará, además, un pago adicional de acuerdo con la metodología que defina el MINTIC.



### ¿Cuándo?

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto que decreta la viabilidad de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

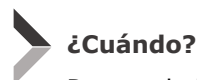
2

## PRÓRROGA DE LA LICENCIA



### ¿Cómo?

Pagar a favor del FONTIC, el importe que será fijado mediante Resolución del MINTIC, equivalente a 3 SMLMV.



### ¿Cuándo?

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto administrativo que prorrogue la concesión.

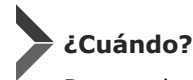
3

## REGISTRO CADENAS RADIALES



### ¿Cómo?

Se pagará una suma equivalente a cien (100) SMLMV previa solicitud al MINTIC, disposición del acto administrativo del registro y en caso de requerir frecuencias radioeléctricas, cancelar la tarifa estipulada al FONTIC.



### ¿Cuándo?

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecutoría del acto administrativo de registro.

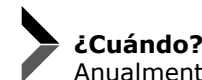
4

## PAGO ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO



### ¿Cómo?

Autoliquidar y pagar los derechos de uso del espectro asociados a la concesión del servicio.



### ¿Cuándo?

Anualmente, de manera anticipada, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

Los concesionarios comunitarios, para el pago del año 2017, tienen plazo máximo hasta el 31 de julio de 2017.



# Conservar las grabaciones de programas informativos, periodísticos y discursos

## Todos los Concesionarios



### ¿Cómo?

Conservar a disposición de las autoridades, por lo menos durante treinta (30) días, la grabación completa o los originales escritos, firmados por su director, de los programas periodísticos, informativos y discursos que se transmitan.



### ¿Cuándo?

Permanente.



# Diseñar y orientar la programación de acuerdo con el servicio autorizado

Todos los Concesionarios



## 1

### DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN



#### ¿Cómo?

Diseñar y organizar la programación que se divulgue al público, con sujeción a la clase de servicio que ha sido autorizado.



#### ¿Cuándo?

Permanente.

## 2

### ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN



#### ¿Cómo?

Orientar la programación que se transmite por la emisora con el fin de colaborar en la prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco, no dar crédito a medicamentos que carezcan de autorización emitida por autoridad competente, promover el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contrarrestar la apología al delito y la violencia, exaltar los valores de la persona y en todo caso ajustar la programación conforme a los fines del Servicio concedido.



#### ¿Cuándo?

Permanente.

## 3

### IDENTIFICACIÓN



#### ¿Cómo?

Divulgar al público al menos una vez al día, el nombre de la emisora, el distintivo de llamada, la frecuencia autorizada y el municipio o distrito sede de la estación autorizados.

Cuando el servicio se preste con horario discontinuo e interrumpido, la identificación de la estación debe surtirse al inicio y a la finalización de la transmisión con indicación de la hora en que se reanudará la prestación del servicio.



#### ¿Cuándo?

Permanente.



## Otros aspectos donde el concesionario debe informar al MINTIC a través de una comunicación radicada, donde se evidencie el numero de expediente del concesionario.



- Si el concesionario de tipo comercial arrienda su emisora deberá informar sobre este aspecto, 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de arrendamiento. (Los concesionarios comunitarios y de interés publico no están autorizados para arrendar la emisora).
- Los concesionarios de tipo comercial que de realicen fusiones o integraciones de emisoras comerciales, deben informar sobre el asunto al MINTIC. (Los concesionarios comunitarios y de interés publico no están autorizados para arrendar la emisora).
- Modificación del horario de operación de la emisora.
- Modificación de la ubicación de los estudios de la emisora.
- Suspensión de las emisiones por un periodo igual o inferior a 15 días, informando al MINTIC y al público con cinco (5) días de anticipación.
- Suspensión del servicio por fuerza mayor o caso fortuito que impliquen suspensión temporal por más de treinta (30) días.
- Modificación del nombre de la emisora.
- Modificación o renovación de los equipos presentados dentro del último estudio técnico aprobado.



# Vigencia de la Concesión

## Requisito para todos los Concesionarios



# 1

### PRÓRROGA ENTRADA EN SERVICIO



#### ¿Cómo?

En caso de no ser posible la entrada en operación en el plazo inicial, enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora informando la solicitud de prórroga de inicio de operaciones.



#### ¿Cuándo?

Cuando al concesionario no le sea posible iniciar operación, dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de ejecutoriado el acto administrativo que autoriza su funcionamiento.

El concesionario podrá solicitar, por una sola vez, prórroga para iniciar la operación por seis (6) meses más.

# 2

### PRÓRROGA DE LA LICENCIA



#### ¿Cómo?

Enviar comunicación a la Subdirección de RDS del MINTIC manifestando intención de prorrogar la concesión (Se debe cumplir con todos los requisitos estipulados por la entidad para concederla).



#### ¿Cuándo?

Mínimo tres (3) meses antes del vencimiento de la concesión.

# 3

### TERMINAR LA CONCESIÓN



#### ¿Cómo?

Enviar comunicación a la Subdirección de RDS expresando su renuncia a la concesión y divulgar su decisión al público.



#### ¿Cuándo?

Con al menos treinta (30) días de antelación.





vive **digital**  
para la gente



**Deloitte.**

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión de riesgos, impuestos, legal, y servicios relacionados a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Deloitte presta sus servicios a cuatro de cada cinco de las empresas listadas en el ranking Fortune Global 500®, a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países, brindando sus capacidades de clase mundial y servicios de alta calidad a clientes, suministrando el conocimiento necesario para que los mismos puedan hacer frente a sus más complejos retos de negocios. Para conocer más acerca de cómo los más de 225.000 profesionales generan un impacto que trasciende, conéctese con nosotros a través de Facebook, LinkedIn o Twitter.

Esta comunicación contiene únicamente información general, ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o ejecución de acciones que puedan afectar sus finanzas o negocios, usted deberá consultar un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable por pérdidas que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.

©2017 Deloitte Touche Tohmatsu Limited